	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-CPS-009		**Versión:** 3.0-2022

No.	253	DE	2024	CELEBRADO CON	CRISTIAN ALEJANDRO HERNANDEZ LOZADA

ENTIDAD CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA -CORPOAMAZONIA**	
NIT:	800.252.844-2	
CONTRATISTA:	**CRISTIAN ALEJANDRO HERNANDEZ LOZADA**	
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 1.124.863.912**	**Nit. 1124863912-6**
CÓDIGO UNSPSC:	86101702- Capacitación relacionada con el turismo	

Entre los suscritos a saber: **ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA**, identificada con la C.C. N° 69.055.280 de San Francisco (P), quien en su condición de Directora General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra **CRISTIAN ALEJANDRO HERNANDEZ LOZADA**, quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar los servicios de apoyo para efectuar actividades de Educación Ambiental y turismo de naturaleza a través de la guianza en el parque SURUMA y Museo Arqueológico del Experimental Amazónico – CEA, en el marco del Plan de Acción 2024-2027.
2) Plazo:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de cinco (5) meses este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**Especificas** **a)** Realizar la guianza ecoturística, orientando a los visitantes del Centro Experimental Amazónico – CEA acerca de los procesos de conservación de la fauna silvestre ubicada en SURUMA aplicando los protocolos y los guiones interpretativos establecidos y definidos para cada una de las áreas. **b)** Realizar la guianza en el Museo Arqueológico del Putumayo, promoviendo el conocimiento de las muestras museográfica culturales a los visitantes del Centro Experimental Amazónico – CEA aplicando los protocolos y los guiones interpretativos establecidos y definidos para esta área. **c)** Apoyar la aplicación de las labores de adecuación y conservación de las zonas y áreas de acceso de los sitios transferencia, capacitación, turismo e investigación del Centro Experimental Amazónico, incluidos emblemas e infraestructura.

Generales:

d) Presentar Plan de Trabajo informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético.
e) Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA.
f) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen.
g) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros.
h) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente.
i) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
j) Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
k) Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y gestión MIPG en la entidad

4) Valor y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.** El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente Imputación Presupuestal: Recursos de **Inversión X ___ Funcionamiento _ _; Concepto:**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSION**	**X**
	Rubro		**Recursos**	
	01-3208.01.04.01		216	

No. de CDP	**371**	Fecha Expedición	07/03/2024	Vigencia	2024

	El valor total del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.,** pagaderos en CINCO (05) mensualidades completas y vencidas cada una por valor de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) MCTE.** Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales; de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.) y d) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.
5) Garantía:	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **Amparo** \| **Vigencia** \| **Monto asegurado** **Cumplimiento** \| Igual al plazo del contrato y 04 meses más. \| 10% del valor del contrato **Beneficiario / Asegurado:** \| Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA
6) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
7) Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	**CORPOAMAZONÍA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
8) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **CORPOAMAZONÍA** puede adelantar el procedimiento

	establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **CORPOAMAZONÍA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOAMAZONÍA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
11 Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del asesor de la Dirección General Julian Camilo Perafan Gomez o quien lo reemplace o haga sus veces. (Resolución DG No. 0623 de 04 de mayo de 2023 a través de la cual se designa el coordinador del Centro Experimental Amazónico-CEA, a que se refiere la resolución Nro. 0414 de 26 de abril de 1999, que adopto el reglamento interno del CEA). El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonía.
13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CORPOAMAZONÍA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

No. 253	**DE**	2024	**CELEBRADO CON**	**CRISTIAN ALEJANDRO HERNANDEZ LOZADA**

	El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
14) Liquidación:	De conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 2012, el presente contrato requiere liquidación.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de **CORPOAMAZONIA** a la dirección Cra.17,No.14-85, **teléfono** 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico Crisalhe06@gmail.com
16) Lugar de prestación del servicio:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA y se tendrá como sede el Centro Experimental Amazónico –CEA-, departamento del Putumayo.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), a 2024 MAR. 20

Por CORPOAMAZONIA	**POR EL CONTRATISTA**
ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA **Directora General**	**CRISTIAN ALEJANDRO HERNANDEZ LOZADA** Contratista **C.C. 1.124.863.912**

Proyectó Jurídicamente	David Andrade Delgado	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	
Revisó Jurídicamente	Fabian A. Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	